

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA POR LA QUE SE INSCRIBE EN EL REGISTRO DE FUNDACIONES CANARIAS LA FUNDACIÓN CANARIA CARLOS GUILLERMO DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ (382).

Examinado el expediente tramitado para la inscripción de referencia en el Registro de Fundaciones Canarias y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha **1 de agosto de 2024**, bajo el **Núm. Reg. Entrada: RGE/591380/2024**, en expediente 71/2024-0812073842, se presentó por la fundación de referencia solicitud de inscripción en el registro de Fundaciones Canarias de las variaciones habidas en la composición de su patronato, adjuntando certificación de la Secretaría con el visto bueno de la Presidencia y firma notarialmente legitimada de ambas, en relación con acuerdo adoptado en sesión del Patronato de fecha **26 de junio de 2024**.

Segundo.- Consta el cese, por fallecimiento de **Don Romano Renato Bruno Brusini**.

Igualmente, con el voto **UNÁNIME** de los miembros del patronato, se procedió al nombramiento de: **Don Romano Renato Bruno Brusini** como **PRESIDENTE DE HONOR** a título póstumo.

Tercero.- De conformidad con la antedicha documentación, la composición del patronato queda de la siguiente manera:

PRESIDENTE DE HONOR: Don Romano Renato Bruno Brusini

PRESIDENTA HONORIFICA: Doña. Mercedes Hernández Martín

PRESIDENCIA: Doña. María de las Mercedes Domínguez Hernández

VICEPRESIDENCIA D. Carlos Guillermo Domínguez Hernández

SECRETARÍA: Dña. María de la Paz Domínguez Hernández

VOCALÍAS:

D. Carlo Brusini Domínguez
D. Bruno Brusini Domínguez
Doña Carolina Domínguez De Juan
Doña Laura Domínguez De Juan
Doña Pilar De Juan González

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1.- Que la competencia de inscripción y registro está atribuida a la Dirección General de Transparencia y Participación Ciudadana en virtud de los artículos 62.j) y 70 del Decreto 108/2024, de 31 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad, sin perjuicio de la competencia de la Comisión Ejecutiva del Protectorado para la





calificación de los actos inscribibles y para ordenar o denegar las inscripciones, de conformidad con el art. 47 del Decreto 188/ 1990, de 19 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento del Protectorado de las Fundaciones Canarias.

2. Los arts. 19.3 y 21.4 de la Ley 2/1998, de 6 de abril, de Fundaciones Canarias, establecen que la aceptación de los patronos deberá constar en el Registro de Fundaciones Canarias, y que la sustitución, cese, y suspensión de patronos se inscribirá en el Registro de Fundaciones Canarias.

3. El art. 44 del Decreto 188/1990, de Organización y Funcionamiento del Protectorado de Fundaciones Canarias, que establece quiénes están obligados a promover la inscripción y el plazo máximo para practicar la misma.

4. Se trata de acto inscribible, según lo dispuesto en el art. 43.2 del Decreto 188/1990, de 19 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento del Protectorado de las Fundaciones Canarias.

En su virtud, vista la Ley 2/1998, de 6 de abril, de Fundaciones Canarias, y el Decreto 188/1990, de 19 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento del Protectorado de las Fundaciones Canarias, así como la Ley 50 /2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones,

PROPONGO

Proceder a la inscripción en el Registro de Fundaciones Canarias de las variaciones en la composición del patronato de **LA FUNDACIÓN CANARIA CARLOS GUILLERMO DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ (382)**.


En Canarias,

**La Jefa de Servicio de Entidades Jurídicas
Marina del C. López Trujillo**

Vista la propuesta de la Jefatura de Servicio de Entidades Jurídicas, **RESUELVO** en los mismos términos.

**La Directora General de Transparencia y Participación Ciudadana
Carmen Delia Alberto Gómez**

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de Alzada ante la Viceconsejería de Administraciones y Transparencia, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente resolución, como determina el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el citado Decreto 14/2021, de 18 de marzo, o en su caso, cualquier otro que se estime procedente.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
CARMEN DELIA ALBERTO GOMEZ - DIRECTOR/A GENERAL MARINA DEL CARMEN LOPEZ TRUJILLO - JEFE DE SERVICIO DE ENTIDADES JURIDICAS	Fecha: 01/10/2024 - 13:47:22 Fecha: 01/10/2024 - 12:37:08
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2616 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 540 - Fecha: 02/10/2024 12:45:21	Fecha: 02/10/2024 - 12:45:21
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0gPgILLEpJwVNBRTk62qoqIP-6MTZcAsM7	 
El presente documento ha sido descargado el 03/10/2024 - 19:17:14	